

## RESOLUCIÓN No. 044 del 10 de diciembre de 2025

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, en uso de las facultades legales y especialmente en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos de Amable, adoptados por el Acuerdo 010 de 2021, y

### CONSIDERANDO:

Que Amable como ente gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad de Armenia debe articular los procesos y proyectos con distintas entidades a nivel Nacional, entre ellas el Ministerio de transporte, Ministerio de hacienda y crédito público, y demás entidades tanto públicas como privadas, ubicadas en diferentes ciudades del territorio nacional.

Que desde el Convenio de Cofinanciación se determinó el seguimiento y la vigilancia del ente gestor por parte de la Unidad de Movilidad Urbana y Sostenible del Ministerio de Transporte, para el cumplimiento de las metas del mismo.

Que en el marco de las actividades del convenio de cofinanciación para la implementación del proyecto SETP, El Ministerio de Transporte, a través de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS, remitió invitación a Reunión presencial de seguimiento del SETP Armenia en cumplimiento del Plan de Mejoramiento a los firmantes del convenio, que se llevará a cabo el 12 de diciembre en horario de 11:00 a.m. en las instalaciones del ministerio de transporte en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en Junta Directiva realizada el 21 de diciembre de 2021 se aprobó por unanimidad la nueva versión de los estatutos, previamente revisada y aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su artículo 21 contiene la posibilidad de pago de viáticos y gastos de viaje al Gerente, Asesor de Control Interno y a los contratistas de la empresa.

Que consagra expresamente los Estatutos, Acuerdo 010 de 2021, en su artículo 21 establece *“Cuando el Gerente, Asesor de Control Interno, cualquiera de los miembros de la Junta Directiva de AMABLE, o sus contratistas, por necesidad del servicio deba desplazarse fuera del municipio de Armenia en cumplimiento de las funciones propias de la entidad o por encargo de la Junta Directiva, tendrá derecho con cargo al presupuesto de la Empresa a los Gastos de Viaje y al reconocimiento de Viáticos que se causen por dicho evento.*

*En tal caso se le reconocerán los valores que correspondan a las tarifas que operen para la Administración Central del Municipio, aprobados mediante acto administrativo. Por lo tanto, para el pago de los viáticos, deberá presentarse el documento mediante el cual es requerido el funcionario o contratista en otra ciudad, al igual que al finalizar la gestión deberá legalizar el reconocimiento pagado presentando el respectivo certificado de asistencia o cumplimiento de la comisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.*

*En caso de no hacer entrega del respectivo certificado de asistencia o cumplimiento de la comisión y haber sido previamente pagados viáticos y gastos de viaje, el funcionario*

*o contratista deberá proceder al reintegro de los recursos a favor de AMABLE EICE. Bajo ninguna circunstancia se podrá reconocer viáticos o gastos de viaje a contratistas para asistir a capacitaciones. El valor de los viáticos en caso de no ser reembolsados por reembolsados por el contratista, será retenido de manera automática del próximo pago."*

Que el abogado CARLOS MARIO RAMIREZ OSORIO, suscribió con la empresa AMABLE EICE, contrato de prestación de servicios profesionales número 048 de 2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COORDINANDO EL EQUIPO DE OPERACIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE CIERRE DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SETP DE ARMENIA, y en el cual se pactó como valor mensualizado de pago la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.oo) M/CTE.

Que en la obligación contractual contenida en la cláusula segunda, literal a, 2.2. Obligaciones Específicas, numeral 6, se estableció que el mismo estaba obligado a "Asistir y participar activamente dentro y fuera de la ciudad de Armenia conforme su perfil profesional en las mesas técnicas, talleres de socialización, concertación y discusión sobre los componentes de la estructuración técnica, legal y financiera del SETP, comités de gerencia y reuniones con todos los actores involucrados en el proceso de implementación del sistema".

Que de acuerdo al decreto municipal 504 de 16 de septiembre de 2025, se establecieron la escala de viáticos para los empleados públicos, en concordancia con el decreto nacional 613 del 03 de junio de 2025, expedido por el departamento administrativo de la función pública.

Que las disposiciones internas de la entidad, a la luz del estatuto general de la contratación estatal, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia aplicable y los contratos suscritos, obligan a la entidad a reconocer los gastos de viaje de los contratistas de la entidad, para cumplir con obligaciones por fuera de la sede, conforme la naturaleza del proyecto SETP cofinanciado por la Nación y el Municipio de Armenia

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública ha conceptuado (concepto G en relación con la posibilidad del pago de viáticos y gastos de viaje a los contratistas de prestación de servicios: *"Conforme lo expresado, y en atención a su primera pregunta es posible el reconocimiento y pago de viáticos, así como de gastos de viaje o de transporte para el contratista de prestación de servicios, siempre y cuando esto se encuentre en el clausulado del contrato suscrito con la entidad y se encuentre justificado en el estudio previo que determina las obligaciones del contratista en atención a las necesidades específicas de la administración."*

Que de acuerdo al decreto municipal 504 de 16 de septiembre de 2025, se establecieron la escala de viáticos para los empleados públicos, en concordancia con el decreto nacional 613 del 03 de junio de 2025, expedido por el departamento administrativo de la función pública.

Que la entidad AMABLE EICE establece la Resolución 065 de del 19 de septiembre de 2022, en la cual se dispone el reconocimiento y sufragio de los gastos de viaje de sus contratistas.

Que con el fin de asistir a la ciudad de Bogotá, para el dia 12 de diciembre de 2025, para participar en la Reunión presencial de seguimiento del SETP Armenia en cumplimiento del Plan de Mejoramiento a los firmantes del convenio, que se llevará a cabo en horario de 11:00 a.m. en las instalaciones del ministerio de transporte en la ciudad de Bogotá D.C. Se hace indispensable la presencia del contratista de la entidad.

Que la entidad de acuerdo con su estructura administrativa y contractual, ha celebrado Contratos de Prestación de Servicios Profesionales para satisfacer sus necesidades funcionales y operativas para la implementación del SETP.

Que dada la importancia de la Reunión presencial, en desarrollo del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia, se considera pertinente la asistencia de **CARLOS MARIO RAMIREZ OSORIO** de la empresa Amable E.I.C.E a la ciudad de Bogotá D.C., para cumplir con la agenda programada el día 12 de diciembre de 2025.

Que de conformidad con la obligación de garantizar el equilibrio de la ecuación económica de los contratos, la entidad debe asumir los gastos de transporte del personal contratista para proveer su desplazamiento a la ciudad de Bogotá.

Que al revisar los acuerdos contractuales específicos se encuentra que la entidad pactó como obligación y como derecho de los contratistas, asistir a las reuniones que fueran convocados, gastos de viaje a que haya lugar.

Que deben ser reconocidos los gastos de viaje al contratista **CARLOS MARIO RAMIREZ OSORIO**, para trasladarse a la ciudad de Bogotá, durante el día 12 de Diciembre de 2025, para asistir a la Reunión presencial de seguimiento del SETP Armenia en cumplimiento del Plan de Mejoramiento a los firmantes del convenio, que se llevará a cabo en horario de 11:00 a.m. en las instalaciones del ministerio de transporte en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en virtud de ello, y acorde al principio de planeación, se ha determinado no realizar la suscripción de contrato de suministro de tiquetes aéreos, dado su bajo uso, y existiendo la posibilidad de reconocimiento de los mismos a través de acto administrativo, teniendo en cuenta la baja ocurrencia de este tipo de actividades.

Que en este orden de ideas, se hace menester el reconocimiento y pago a través de acto administrativo del valor acreditado de los tiquetes.

Que en consecuencia, se hace necesario realizar la liquidación de gastos de viaje y reconocer su pago a los contratistas de la entidad de conformidad con la Resolución número 065 del 19 de septiembre de 2022 y el acuerdo de Junta Directiva 010 de 2021.

Por lo anteriormente expuesto se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquídense los gastos de viaje a favor del Contratista **CARLOS MARIO RAMIREZ OSORIO** a la Reunión presencial de seguimiento del SETP Armenia en cumplimiento del Plan de Mejoramiento a los firmantes del convenio, que se llevará a cabo el dia 12 de diciembre de 2025 en horario de 11:00 a.m. en las instalaciones del ministerio de transporte en la ciudad de Bogotá D.C.

Liquidación de Gastos de viaje:	CARLOS MARIO RAMIRZ OSORIO
Actividad:	Contratista
Cedula	1.094.916.799
Valor gastos de viaje (tiquetes) :	\$ 686.110,00
Total a reconocer:	\$ 686.110,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconózcase y Autorícese el pago gastos de viaje de los contratistas **CARLOS MARIO RAMIREZ OSORIO** de acuerdo con la anterior liquidación al contratista, para trasladarse la Reunión presencial de seguimiento del SETP Armenia en cumplimiento del Plan de Mejoramiento a los firmantes del convenio, que se llevará a cabo el dia 12 de diciembre de 2025 en horario de 11:00 a.m. en las instalaciones del ministerio de transporte en la ciudad de Bogotá D.C, convocada por el Ministerio de transporte.

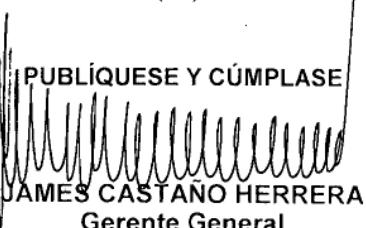
**ARTÍCULO TERCERO:** Cargar al presupuesto de AMABLE E.I.C.E., en la vigencia fiscal 2025, según Disponibilidad Presupuestal 218 del 10 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** Solicitar al contratista que en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la actividad por fuera de la sede de AMABLE, realice la presentación y entrega de la certificación de asistencia, ante el área administrativa y financiera de Amable, la cual se llevará con copia a los expedientes contractuales y a los comprobantes de legalización de gastos de viaje del contratista.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar al área de administrativa y financiera para que proceda de conformidad, efectuando el registro presupuestal, contable y se realice el pago correspondiente a favor del contratista **CARLOS MARIO RAMIREZ OSORIO**.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente procede el recurso de reposición. Esta Resolución rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Armenia, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
**JAMES CASTAÑO HERRERA**  
 Gerente General

Proyectó y elaboró: Luz Gabriela Giraldo Ramírez - Profesional Contratista área Administrativa y financiera  
 Revisó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas - Profesional Contratista Área Jurídica